

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST

Con Logística del Valle S.A.S.

Versión: 0.3
Fecha: diciembre -2018
Código Doc.: A.2-D.2
Página: Política P. consumo

Página 1 de 1

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO.

Con Logística del Valle S.A.S. a través del representante legal, reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la empresa, promoviendo una cultura de no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, ya que este puede afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los empleados.

Esta política tendrá los siguientes objetos:

- Prohibir a los trabajadores **Con Logística del Valle S.A.S.** presentarse a laborar bajo el efecto de alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia.
- Prohibir al personal y contratista hacer uso de bebidas alcohólicas, estupefacientes, o consumo de sustancias alucinógenas en horas laborales, dentro de las instalaciones de la empresa o empresa cliente.
- Se prohíbe vender, consumir o distribuir drogas, enervantes y sustancias psicoactivas que generen adicción en el momento de realizar las labores para los que fueron contratados o en las instalaciones de la empresa o empresa cliente.
- Es obligación de cada empleado informar de forma pertinente a sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de su trabajo.
- Realizar capacitaciones y actividades de prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.
- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los empleados de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.

Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave, debe ser difundida entre el personal y contratista de la empresa, y en caso de visitantes la persona a cargo de atenderlo realizara la divulgación.

La violación de esta política representa un acto causal de terminación del contrato de trabajo o de prestación de servicios.

Del respeto de estas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento de la calidad de nuestra empresa.

Alejandro González Arévalo

Representante Legal 9 de mayo del 2017